



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL COLEGIO PROVINCIAL DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA EN MATERIA FORMATIVA.

En Málaga, a 14 de julio de 2011

# REUNIDOS

De una parte, por la Tesorería General de la Seguridad Social, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga D. Francisco Javier de Santiago Pérez, nombrado por el Secretario de Estado de la Seguridad Social mediante Orden Orden TAS 4425/2004 de 28 de diciembre (B.O.E. nº 9 11.1.2005), en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 21 de enero de 2010 (BOE de 3 de febrero de 2010), de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social.

Y de otra parte, por el Colegio Provincial de Economistas de Málaga D. Juan Carlos Robles Díaz.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

## EXPONEN

 El 5 de noviembre de 2010, el Secretario de Estado de la Seguridad Social y el Presidente del Consejo General de Economistas de España suscribieron un Protocolo General con objeto de establecer, en materia formativa, un marco de







colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS) y los Colegios Provinciales de Economistas o, en su caso, con los Consejos Autonómicos de Colegios.

- II. El fin de esta colaboración formativa es desarrollar la capacitación de los economistas y despachos profesionales que asuman competencias propias de asesoría en materias objeto de la gestión de la TGSS. Para ello, personal funcionario de las Direcciones Provinciales de la TGSS actuarán como docentes, impartiendo clases a los economistas. La TGSS dedicará una aportación financiera de hasta 40.000 euros que se distribuirán entre todo el territorio nacional y se destinará, exclusivamente, al pago de los ponentes.
- III. Las Direcciones Provinciales de la TGSS y los Colegios Provinciales de Economistas/Consejeros Autonómicos suscribirán Acuerdos o Convenios de Colaboración en los que se desarrollará, de forma expresa, la citada colaboración en materia formativa.



En base a los anteriores antecedentes, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

# CLÁUSULAS

#### PRIMERA

El presente Convenio tiene por objeto concretar, en el plano operativo, el marco de colaboración formativa entre la Dirección Provincial de la TGSS de Málaga y el Colegio Provincial de Economistas de Málaga





#### **SEGUNDA**

El Colegio Provincial de Economistas de Málaga celebrará un Curso formativo entre sus Colegiados con el fin de desarrollar su capacitación y la de los despachos profesionales que asuman competencias en materias objeto de la gestión de la TGSS.

### **TERCERA**

El curso formativo se celebrará en el Colegio Provincial de Economistas de Málaga, durante los días 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2011

La duración del curso será de 16 horas lectivas. El programa del curso y la distribución por horas del temario figura en el Anexo adjunto.

### **CUARTA**

Los ponentes del Curso formativo serán funcionarios de la Dirección Provincial de la TGSS de Málaga que gestionan en su hacer diario, las materias objeto de formación.

### QUINTA

Las retribuciones de los ponentes correrán a cargo de la TGSS.

La TGSS no asumirá ningún gasto en la celebración de este curso formativo, con la excepción del pago de los ponentes.

Todos los demás gastos que se generen en el desarrollo de este curso formativo correrán a cargo del Colegio Provincial de Economistas de Málaga.

#### **SEXTA**

Con el fin de garantizar la coordinación de actuaciones y el seguimiento del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por las personas que lo suscriben o personas en quienes ellos deleguen.





La Comisión de Seguimiento resolverá las dudas que puedan plantearse sobre interpretación, desarrollo y ejecución de este Convenio.

# SÉPTIMA

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de dicho texto legal.

## **OCTAVA**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 30 de noviembre de 2011.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalada en el encabezamiento.

Por la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga El Director Provincial

Fdo.: Fco. Javier de Santiago Pérez

Por el Colegio Provincial de Economistas de Málaga El Decano

Fdo.: Juan Carlos Robles Díaz





### ANEXO - TEMARIO DEL CURSO FORMATIVO

TEMA 1º.- La constitución de la relación jurídica de aseguramiento. Los actos de encuadramiento: inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de los trabajadores. Situaciones asimiladas al alta: especial referencia al convenio especial. Pluriempleo y pluriactividad.

TEMA 2º.- La cotización: sujetos obligados y sujetos responsables. Responsabilidad solidaria y responsabilidad subsidiaria. Dinámica de la obligación de cotizar: nacimiento, duración y extinción. Conceptos salariales y extrasalariales. Base de cotización y su cálculo en función de las diferentes contingencias. Tipos de cotización. Reducción de la cuota y bonificaciones.

TEMA 3º.- La gestión recaudatoria en el ámbito de la Seguridad Social: órganos recaudadores y órganos colaboradores. Procedimiento de recaudación: voluntario y en vía ejecutiva. Aspectos comunes a la actividad recaudatoria: el pago, el aplazamiento, el fraccionamiento, devolución de ingresos indebidos, etc. Formas de extinción de las deudas con la Seguridad Social. Fondo de reserva.

Cada curso tendrá una duración de 16 horas que se distribuirán del modo siguiente: 4 horas el tema 1º, 8 horas el tema 2º y 4 horas el tema 3º.